



## CONCURSO DE TRASLADOS: EXCLUIDOS DEL CONCURSO

El Ministerio nos ha facilitado listado de los excluidos del concurso de traslados.

Tras conocer las causas de exclusión, por algunos compañeros se nos ha confirmado el supuesto de exclusión de funcionarios del cuerpo de Gestión que, después de convocarse el concurso de traslados, han sido nombrados Secretarios Sustitutos y CCOO hemos denunciado esta misma mañana al Ministerio la situación totalmente injusta que se produce por ello, solicitando que se les adjudique, en su caso, también plaza en el concurso.

Os transcribimos a continuación la carta que hemos remitido al Ministerio hoy mismo, esperando su inmediata contestación. Pero además, sería importante que los trabajadores que, individualmente estén en esta situación y hayan sido excluidos, deberían remitir al Ministerio (fax: 91-3904295) inmediatamente una carta similar con sus datos personales.

Tenemos a vuestra disposición dichos listados en nuestros locales de CCOO. Llamadnos: 609 23 50 39

Sr. Subdirector de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia:

Con motivo de la resolución definitiva del concurso de traslados, hemos comprobado que muchos trabajadores han sido excluidos de la relación definitiva de adjudicaciones del concurso de traslados por "*Haber cambiado de situación administrativa (Base Primera.1)*".

Desde CCOO hemos comprobado que muchos de estos trabajadores excluidos por esta causa, pertenecen al cuerpo de Gestión y lo han sido por estar desarrollando funciones como Secretarios sustitutos y no se les ha aplicado la nueva disposición incorporada como novedad en la convocatoria de este concurso a la Base Primera. 3. último párrafo.

Seguramente la no aplicación de esta nueva disposición lo haya sido por la **interpretación estrictamente literal de dicho párrafo que hace el Ministerio**, pues si bien éste se refiere a los casos en los que el trabajador se encuentra en excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Secretarios sustitutos en el momento o con anterioridad a la convocatoria del concurso el pasado día 20 de mayo, **bien es cierto que a partir de esta fecha muchos Gestores que presentaron su instancia desde el cuerpo de Gestión han sido nombrados como Secretarios Sustitutos, pasando entonces a la situación de excedencia voluntaria -por una decisión unilateral del ministerio de encuadrarlos en dicha situación administrativa- perdiendo su plaza de Gestión como destino definitivo.**

**CCOO ha solicitado reiteradamente la reserva legal de la plaza de origen del cuerpo de Gestión en estos casos de sustitución en el Cuerpo de Secretarios Judiciales que, hasta el momento, el Ministerio no ha hecho ninguna gestión en este sentido aceptando una petición que supondría también no discriminar estas sustituciones respecto a las restantes, que, además, está generando muchísimos problemas incluso en la propia gestión de personal por parte tanto del Ministerio como de las CCAA con competencias, pese a que también se han conseguido algunos avances en este tema.**

**Además, como bien conoce el Ministerio, el Gestor que está llamado a realizar una sustitución en el Cuerpo de Secretarios y no la acepta, salvo por causas excepcionales debidamente justificadas y apreciadas por el Secretario Coordinador Provincial, será excluido de la bolsa de Secretarios Sustitutos, o como mínimo, pierde su preferencia y número de orden en la misma, pasando al final de la bolsa.**

Por lo tanto, parece que con esta interpretación tan excesivamente literal de este párrafo, puede ser interpretada también, valga la redundancia, como **una penalización añadida al Gestor que forma parte de la bolsa de Secretarios sustitutos**, otra fórmula más que el Ministerio utiliza para desincentivar las Sustituciones de Secretarios Judiciales por parte de los funcionarios del cuerpo de Gestión y que CCOO denunciaremos reiteradamente en todos los casos que se vienen produciendo.

**Por ello, CCOO solicitamos urgentemente que el Ministerio corrija dicha interpretación y admita las solicitudes y reclamaciones de los trabajadores del Cuerpo de Gestión que participaron como tal en el concurso y que posteriormente fueron llamados como Secretarios sustitutos, adjudicándoles, si así procede por su antigüedad, plaza en el concurso de traslados, y, de cara, a la próxima convocatoria de concurso de traslados se incluya expresamente esta previsión, junto a la que ya se ha incluido como novedad en este concurso.**